APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114/2019 III /REG

COPIAPÓ, 08 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujeres Jefas de Hogar".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Chañaral durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "Mujeres Jefas de Hogar" en virtud de convenio bianual de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2018 III/ REG., de fecha 17 de enero de 2018.

6° Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante **Ordinario N° 1284** de fecha 03 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 22/2018 III/ REG., de fecha 17 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Copiapó a 12 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde, don **Raúl Salas Aguilera**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar según consta de Resolución Exenta Nº 22/2018 III/REG., de fecha 17 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$14.324.000.-** (catorce millones trescientos veinticuatro mil pesos) de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.032.136.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$291.864.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.324.000.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario Nº 1284 de fecha 03 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos; modificación que según

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

memorándum N° 05/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, de la encargada regional de dicho programa, es pertinente, redistribuyendo el presupuesto de la siguiente manera:

Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) se traspasa la suma total de **$885.535.-** (ochocientos ochenta y cinco mil, quinientos treinta y cinco pesos), a los siguientes Ítems y de la siguiente forma:

Para el Ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) se traspasa la suma total de **$50.000.-** (cincuenta mil pesos).

Para el ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) se traspasa la suma total de **$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42) se traspasa la suma total de **$285.535** (doscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) se traspasa la suma total de **$200.000** (doscientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) se traspasa la suma total de **$100.000** (cien mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) se traspasa la suma total de **$100.000** (cien mil pesos).

CUARTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B.2,** del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$14.324.000**.- (catorce millones trescientos veinticuatro mil pesos) de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.196.601.-**
30	Gastos en Administración	**$150.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$977.399.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.324.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Atacama**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/TNC
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF-
- Encargado Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó a 12 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde, don **Raúl Salas Aguilera**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar según consta de Resolución Exenta Nº 22/2018 III/REG., de fecha 17 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$14.324.000.-** (catorce millones trescientos veinticuatro mil pesos) de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.032.136.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos	**$291.864.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

	Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.324.000.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Chañaral, mediante Ordinario Nº 1284 de fecha 03 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos; modificación que según memorándum N° 05/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, de la encargada regional de dicho programa, es pertinente, redistribuyendo el presupuesto de la siguiente manera:

Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) se traspasa la suma total de **$885.535.-** (ochocientos ochenta y cinco mil, quinientos treinta y cinco pesos), a los siguientes Ítems y de la siguiente forma:

Para el Ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) se traspasa la suma total de **$50.000.-** (cincuenta mil pesos).

Para el ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) se traspasa la suma total de **$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42) se traspasa la suma total de **$285.535** (doscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) se traspasa la suma total de **$200.000** (doscientos mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) se traspasa la suma total de **$100.000** (cien mil pesos).

Para el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) se traspasa la suma total de **$100.000** (cien mil pesos).

CUARTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B.2,** del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$14.324.000**.- (catorce millones trescientos veinticuatro mil pesos) de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.196.601.-**
30	Gastos en Administración	**$150.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$977.399.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.324.000.-**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Atacama**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CTM/PMA/CVI/TNC

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL